

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 02 de Febrero de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS				
<b>N° 15.831</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.





Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).**

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO N° 262

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 11.496/99 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 26.440,00 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta) para el pago de diversos tratamientos a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 26.440,00 (Pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).**

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO N° 263

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 20.828/99 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas para que se les efectúen las prestaciones subsidiadas correspondientes.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 29.770,00 (Pesos veintinueve mil setecientos setenta) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 29.770,00 (Pesos veintinueve mil setecientos setenta) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO N° 265

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.257/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.375,35 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 1.375,35 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que

ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO N° 266

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.474/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología tuvieron que trasladarse por vía aérea a centros de mayor complejidad.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 19.710,00 (Pesos diecinueve mil setecientos diez) para el pago de pasajes aéreos, destinados a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8,

Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Aguirre (I.).

Salta, 21 de enero de 2000

DECRETO N° 267

### Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Secretaría de Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Marta Elisa Mosca, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 198/99 y Decreto N° 4.131/99 para el ejercicio 1999 se contemplan la baja del señor Gustavo Eduardo Martínez y la señora Elizabeth Flores, ambos del Ministerio de Hacienda -cabecera-;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Marta Elisa Mosca, D.N.I. N° 18.229.142 en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Finanzas con vigencia al 10/12/99 y mientras dure la permanencia del funcionario que generó su designación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Secretaría de Finanzas.

Art. 3° - Déjase establecido que la citada agente retendrá su cargo de Administrativo, Ubic. Escalaf. 02, Agrup. A - SG 1, Nivel 3, de la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda, mientras dure su desempeño en el cargo encomendado.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica (I.) - Aguirre (I.).

Salta, 24 de enero de 2000

DECRETO N° 269

### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 79.252/99 - código 121.

VISTO la Ley N° 6.841 "Principios Sobre el Plan de Salud Provincial"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 494/91 y su ampliatoria N° 222/92 se crea la Comisión Provincial del Cólera.

Que la mencionada Comisión ha logrado cumplir con éxito el objetivo para el cual fue creada.

Que no obstante ello, el Cólera continúa siendo una enfermedad que requiere de una permanente atención y vigilancia.

Que en el mismo sentido es necesario lograr el máximo impacto posible en el control de los factores medioambientales que favorecen la propagación del Dengue.

Que corresponde la adopción de las medidas sanitarias internacionalmente aceptadas como eficaces en las zonas geográficas del territorio provincial aptas para la transmisión de esta nueva enfermedad.

Que las características epidemiológicas del Dengue, al igual que el Cólera, requieren del trabajo Multi e Intersectorial.

Que las estructuras gubernamentales que deben quedar involucradas en las acciones de control son las mismas que conformaron la Comisión Provincial del Cólera,

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue de la provincia de Salta, la cual estará integrada por los señores Ministros de Gobierno, de Hacienda, de Salud Pública, de Educación y por el Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2º - La referida Comisión será coordinada por el señor Ministro de Salud Pública, quien centralizará, organizará y ejecutará a través de la Secretaría de Servicios de Salud las acciones preventivas y asistenciales necesarias a los fines de una eficaz y pronta respuesta ante un eventual brote de Cólera y/o Dengue, evitando la dispersión de esfuerzos y recursos.

Art. 3º - Facúltase a la Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue a reglamentar sus normas de funcionamiento mediante resoluciones ministeriales conjuntas.

Art. 4º - Los gastos que demanden la campaña de prevención y atención de Cólera y Dengue serán imputados a las respectivas Jurisdicciones con intervención de la Comisión creada en el presente decreto.

Art. 5º - La Comisión de Prevención y Control de Cólera y Dengue podrá formalizar convenios de colaboración con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, Públicos o Privados.

Art. 6º - Deróganse los Decretos Nºs. 494/91 y su ampliatorio Nº 222/92.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica (I.) - Piorno (I.) - Aguirre (I.)

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 256 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-0511/99.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Francisco López, C. 1970, D.N.I. Nº 21.634.042, legajo Nº 10918, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en abandono de servicio, de acuerdo con el Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía; dejando establecido que dicha falta se ha configurado, para todos los efectos legales y administrativos, el día 15 de diciembre de 1998, según lo manifestado en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 257 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-14.414/98.**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. José Gualberto Vargas, C. 1963, D.N.I. Nº 16.307.520, legajo Nº 10372, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en abandono de servicio, de acuerdo con el Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 1º de la Resolución Policial Nº 818/82; dejando establecido que dicha falta se ha configurado, para todos los efectos legales y administrativos, el día 14 de agosto de 1998, según lo manifestado en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 258 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-8.950/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sgto. Ayte. -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Centeno, legajo Nº 4650, Clase 1952, M.I. Nº 10.152.498, de conformidad con lo previsto en los Arts. 65, Inc. b) y 73 de la Ley Nº 6.719/80, Suplementaria de Retiros Policiales.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacer efectivo el pase a retiro, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Art. 2º), Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 259 - 21/01/2000 - Exptes. Nºs. 44-9.107/99 y 44-20.589/98.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro (obligatorio y voluntario) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes Nºs. 5.519 y 6.719:

Art. 65 Inc. a) punto 1º de la Ley Nº 6.719/93 (Retiro Voluntario)

\* Oficial Principal (L. 3211) Jorge Akinci, C. 1941, M.I. Nº 7.260.286, Expte. Nº 44-9.107/99.



Arts. 10 Inc. h) Ley Nº 5.519/80 y 65 Inc. b) Ley Nº 6.719/80 (Retiro Obligatorio)

\* Sargento 1º (L. 4814) Félix Mirto Orquera, C. 1950, M.I. Nº 8.294.801, Expte. Nº 44-20.589/98.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 260 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-13.349/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo - Cuerpo Técnico - Escalafón Otros - de Policía de la Provincia, Dn. Eduardo Néstor Corrales, legajo Nº 8586, C. 1956, M.I. Nº 12.712.585 de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 apartado b) punto 1º del Decreto Nº 248/75 y Artículos 65 inciso b) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 264 - 21/01/2000 - Expte. Nº 44-4.154/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Tapia, legajo Nº 4706, C. 1953, M.I. Nº 10.993.144, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 inciso j) de la Ley Nº 5.519/80 y Artículos 65 inciso b) y 73 de la Ley Nº 6.719.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 268 - 21/01/2000 - Expte. Nº 011-050.794/99.**

Artículo 1º - Incorpóranse al presupuesto ejercicio 1999 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto por Ley Nº 7.053, las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000). Su detalle es el siguiente:

**Incorporar a:**

**Recursos por Rubros**

**3.7. Obtención de Préstamos \$ 40.000.000**

**3.7.7. Instituciones Públicas Financieras \$ 40.000.000**

3.7.7.2. De Inst. Púb. Financ. a Largo Plazo \$ 40.000.000

3.7.7.2.9. Otras Instituciones Públicas Financieras \$ 40.000.000

**Gastos por Objeto**

**6. Activos Financieros \$ 40.000.000**

**6.5. Incremento de Disponibilidades \$ 40.000.000**

6.5.1. Incremento de Caja y Bancos \$ 40.000.000

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 9 D - 11/01/2000 - Expte. Nº 20.148/99 - código 89.**

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de diciembre de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el doctor Alvaro Gómez Soler, D.N.I. Nº 11.592.803, legajo Nº 65758, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1 (secuencia 290, cargo 247 del Decreto Nº 1.034/96), profesional asistente del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 10 D - 11/01/2000 - Expte. Nº 18.049/99 - código 87.**

Artículo 1º - Con vigencia al 06 de agosto de 1999, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, presentada por la doctora Margarita Comejo San Millán, D.N.I. Nº 3.931.237, legajo Nº 07837, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 6, profesional asistente (secuencia 68, cargo 541,

función 0, Decreto N° 1.034/96) del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Gerente de Atención Pediátrica (secuencia 14, cargo 0, función 4) del Hospital Materno Infantil, otorgados por Decreto N° 1.034/96, a la doctora Margarita Cornejo San Millán, D.N.I. N° 3.391.237, legajo N° 07837, profesional asistente del citado nosocomio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 11 D - 11/01/2000 - Expte. N° 2.605/99 - código 133.**

Artículo 1° - Dejar establecido que la función de la señora Santos Efigenia Mamaní de Gerón, D.N.I. N° 4.615.480, legajo N° 33234, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 712/99 es personal de servicios.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 12 D - 12/01/2000 - Expte. N° 79.510/99 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por Resoluciones Ministeriales N°s. 98 D/98 y 03 D/99, de la señora María Estela Plaza de Visich, D.N.I. N° 11.539.739, legajo N° 30349, técnica registral de la Dirección de Personal.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 13 D - 14/01/2000 - Expte. N° 29.343/99 - código 152 (fotocopia).**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre de 1998, dejar sin efecto la designación como Jefe del Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.), dependiente de esta Secretaría, de la señora Milena Mercedes López de Nallim, D.N.I. N° 12.790.072, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular provisoria, agrupamiento profesional, subgrupo 1, nivel 4, función jerárquica II, supervisor profesional del Area Nutrición del Gabinete Técnico Interdisciplinario de la Secretaría del rubro.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 14 D - 14/01/2000 - Expte. N° 40.324/99 - código 152.**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 384/99, dejando establecido que donde dice contador, debe decir licenciado por el motivo expuesto precedentemente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 15 D - 17/01/2000 - Expte. N° 0095/99 - código 188.**

Artículo 1° - A partir del 01 de julio de 1999, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Gerente de Atención de las Personas del Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi, (función 1, Decreto N° 1.034/96), a la doctora Martha Inés Delgado, D.N.I. N° 13.977.055, legajo N° 3131, dejando establecido que a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 261, 262, 263, 265 y 266, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 044

F. N° 116.415

**Cooperadora Asistencial de la Capital**

**Concurso de Precios N° 02/2000**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 02/2000, con fecha de apertura el día 16/02/2000 a Hs. 12,00, para la compra de 555 (quinientas cincuenta y cinco) chapas de zinc o galvanizadas para Entregas Directas.

Venta de Pliego de Condiciones: En calle Buenos Aires N° 693.

Imp. \$ 25,00

e) 02/02/2000

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 048

F. N° 116.419

Juramento N° 1177

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**

**ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION**

**Renault 9 RL/95; Renault 19 RL/97; Renault 19 RE/99; Renault 19 RE AA/98; Fiat Siena HLD/98 Full; Ford Fiesta LX diesel/97; Fiat Palio HLD/98**

El día 11/02/2000, a horas 18:30, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank

N.A., acr. prdrio. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 9 RL, tipo sedán 4 puertas, año 1995, dominio AHI-476, motor Renault N° R300515, chasis Renault N° VF1L42T00TR202960, base U\$S 15.314,58, Secuestro; Expte. N° C-46.125/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación.

2) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RL (TRI), tipo berlina 4 puertas, año 1997, dominio BJB-923, motor Renault N° AA63809, chasis Renault N° 8A1L53PLZUS009490, base U\$S 10.246,22, Secuestro; Expte. N° C-49.835/00, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

3) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE, tipo sedán 4 puertas, año 1999, dominio COQ-101, motor Renault N° AC12051, chasis Renault N° 8A1L53SEZWS030942, base U\$S 8.119,32, Secuestro; Expte. N° C-38.890/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación.

4) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE AA, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CLE-986, motor Renault N° AB77474, chasis Renault N° 8A1L53SEZWS026269, base U\$S 10.895,39, Secuestro; Expte. N° C-46.680/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación.

5) Un automóvil marca Fiat, modelo Siena HLD 4P, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio CAU-800, motor Fiat N° 176A50002049257, chasis Fiat N° 8AP178698W4025864, base U\$S 20.788,06, Secuestro; Expte. N° C-27.156/98, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

6) Un automóvil marca Ford, modelo Fiesta LX, diesel, tipo sedán 5 puertas, año 1997, dominio BNG-015, motor Ford N° RTLTS64547, chasis Ford N° 9BFZZZFHATB066742, base U\$S 9.214,90, Secuestro; Expte. N° C-43.151/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación.

7) Un automóvil marca Fiat, modelo Palio HLD 4P, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio BYB-722, motor Fiat N° 176A50002079138, chasis Fiat N° 8AP178398W4045012, base U\$S 15.701,49, Secuestro; Expte. N° C-44.812/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8va. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Señá 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. \$ 41,00

e) 02/02/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 046

F. N° 116.413

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 2, de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "García Martínez, Antonio - Lobos, Felisa Petronila s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-39.314/99, cita por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El

presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de octubre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/02/2000

O.P. N° 045

F. N° 116.414

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Guaymás, Rómulo s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-31.865/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, a los 28 días del mes de julio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/02/2000

O.P. N° 043 F. N° 116.409

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Juana María Femayor de Tovi, a fin de hacer valer el derecho que les correspondieren en el Expte. N° C-39.270/99, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 12 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/02/2000

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 042 F. N° 116.408

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASES \$ 856,28 Y \$ 884,57

### **Dos inmuebles colindantes en Barrio Miguel Aráoz, Ciudad**

El día martes 08 de febrero de 2000, a horas 18:35, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré: 1º) Con la base de \$ 856,28, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 80.822, Sección R, Manzana 328, Parcela 1, Capital. Mide Fte. N.E. 20,92; Fte. N.O. 5,74 m.; Cdo. S.E. 9,98 m.; Cdo. S.O. 25,16 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 242,10 m<sup>2</sup>. Límites: N.E. calle; N.O. calle; S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32. Se encuentra ubicado en calle Radio Catamarca N° 2507 esq. Diario La Opinión de Barrio Miguel Aráoz. Se trata de un inmueble de dos plantas. En planta baja funciona

una sodería con salón de piso mosaico y techo de losa, un baño y antebañito con piso cerámico. Luego un patio con tinglado de chapas con piso cemento alisado. Tres grandes ventanales hacia la calle. Escalera de hormigón con piso cerámico int. hacia planta alta donde hay un salón a medio construir con techo de chapas y piso cemento sin revocar y dos habitaciones chicas sin terminar. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sin vereda y calle de ripio. Se encuentra deshabitada. 2º) Con la base de \$ 884,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 80.823, Sección R, Manzana 328, Parcela 2 del Dpto. Capital. Mide de Fte. N.E. 21,62; Fte. S.E. 6,44 m.; Cdo. N.O. 9,98 m. y Cdo. S.O. 25,26 m., Ochava 5 m., Sup. s/m 244,85 m<sup>2</sup>. Límites: N.E. calle; N.O. Parcela 1; S.E. calle y S.O. Parcela 3. Se encuentra ubicado en calle Radio Guaraní esq. Diario La Opinión, colindando con la Matrícula N° 80.822. Se trata de un lote baldío cercado con tapia de material de 3 m. de alto con portón metal. corredizo para entrada de vehículos. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra: "Sosa, Luis; Buldurini, José Guido - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-36.637/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador. Matrícula N° 80.822: Edesa \$ 436,66 (16/06/99), Aguas de Salta \$ 181,83 (24/06/99); Matrícula N° 80.823: Aguas de Salta \$ 101,23. Municipalidad de Salta: Matrícula N° 80.822 \$ 1.341,64 y Matrícula N° 80.823 \$ 1.342,06 (20/07/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 175,00 e) 02 al 08/02/2000

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 047 F. N° 116.412

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos Saha Maquinarias Soc. de Hecho; Saha, Luis Angel y

Cajal, Gladys Yolanda Quiebra, Expte. N° B-44.044, notifica que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución, con arreglo a la verificación y graduación de créditos, habiéndose procedido a la regulación de honorarios de los funcionarios y profesionales intervinientes, como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular

observaciones dentro del plazo de 10 días siguientes al de la última publicación, que se ha ordenado por el plazo de 2 días. Aprobado el estado de distribución se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 Ley N° 24.522). Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 02 y 03/02/2000

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 049

F. N° 116.421

#### PRODUCTOS DEL NORTE S.R.L.

1°) **Socios:** Gustavo Fabián Granados, 24 años de edad, soltero, argentino, agricultor, con domicilio en López y Planes N° 260 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. N° 24.654.820; Lorenzo Granados, de 43 años, casado, argentino, agricultor, domiciliado en 20 de Febrero N° 916 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. N° 11.767.816 y Rodolfo Alejandro Bruno, de 28 años, casado, argentino, agricultor, con domicilio en Uriburu N° 743 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. N° 17.913.083. Todos de la provincia de Salta.

2°) **Fecha de Contrato:** 20 de diciembre de 1999.

3°) **Denominación Social:** Productos del Norte S.R.L.

4°) **Domicilio Social:** 20 de Febrero N° 916, San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

5°) **Objeto:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **Agropecuarias:** Mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; b) **Mandataria:** Aceptar y ejercer representaciones,

mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; c) **Comercialización,** exportación e importación de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

6°) **Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción.

7°) **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) dividido en 3.000 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, suscriptas por el señor Gustavo Fabián Granados en la cantidad de 1.000; el señor Lorenzo Granados en la cantidad de 1.000 y el señor Rodolfo Alejandro Bruno la cantidad de 1.000. Todos realizarán la integración en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en el plazo de dos años.

8°) **Administración y Representación:** A cargo del señor Gustavo Fabián Granados que reviste el cargo de socio gerente.

9°) **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 31,00

e) 02/02/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 041

F. N° 116.405

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSARIO DE LA FRONTERA

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2000, a Hs. 18,30,

en el local de Mitre N° 22, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2°) Lectura Acta Asamblea anterior.

3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio 1999.

4°) Renovación parcial Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales 1°, 3° y 5°, Vocales Suplentes y Organo de Fiscalización Titular).

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

<b>C.M. de Sapag</b>	<b>Oscar V. Sarmiento</b>
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 02/02/2000

O.P. N° 040	F. N° 116.403
-------------	---------------

### CENTRO VECINAL POSCAYA

#### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de febrero de 2000, a horas 10,30, en su sede social, sita en Poscaya, Nazareno, Dpto. Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Organo de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/98 y 31/12/99.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

<b>Humberto Landivisnay</b>	<b>Alfonso Miguel Chauque</b>
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 02/02/2000

O.P. N° 039

F. N° 116.400

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F. - TARTAGAL

#### Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. "Martín Miguel de Güemes" - Tartagal, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 04 de marzo de 2000, a horas 18,30, en el local del Centro, sito en Aráoz N° 305, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un (1) socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Designación de un (1) socio activo que levantará el Acta.
- 3°) Designación de dos (2) socios activos para firmar el Acta.
- 4°) Lectura del Acta anterior.
- 5°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, período enero/99 a diciembre/99 y Resultados.
- 6°) Informe del Organo de Fiscalización.

La Asamblea sesionará con los socios presentes, pasados 30 minutos después de la convocatoria si no se reuniera el número de asociados sesionará con los socios presentes, conforme a los Estatutos.

<b>Luis Domingo Roldán</b>	<b>Carlos E. Clark</b>
Tesorero	Presidente

Imp. \$ 8,00	e) 02/02/2000
--------------	---------------

### RECAUDACION

O.P. N° 050

Saldo anterior.....	\$ 8.360,80
Recaudación del día 01/02/2000 .....	\$ 1.322,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 9.683,40</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780